



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL**



N° 036 -DG/HHV-2015

Resolución Directoral

Santa Anita, 19 de Febrero del 2015.

Visto, el Memorando N° 039-DG-HHV-15, de fecha 02 de Febrero del 2015, sobre actualizar la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Hermilio Valdizán, para el periodo 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29783, se aprobó la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el País; para ello cuenta con el deber de prevención de riesgos laborales en el control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Artículo 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual esta conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, con relación a los representantes del empleador, el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de Dirección y confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-DG/HHV-2014, de fecha 31 de Enero del 2014, se conformó el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "Hermilio Valdizán" para el periodo 2014;

Que, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite a la Dirección General del Hospital el Informe N° 001-CSST-HHV-2015, de fecha 05 de Febrero del 2015, en el cual señala que durante el año 2014 se aplicó un sistema de prevención en cuanto a seguridad y salud en el trabajo en concordancia con los postulados de la Ley N° 29783, estimando que de esta manera se brinda prevención en lo que es salud ocupacional; concluyendo que los indicadores usados en el respectivo monitoreo dieron una pauta para poder implementar un bono alimentario orientado a disminuir las enfermedades propias de los trabajadores; agregando que se ha logrado cumplir en parte el objetivo final de la Ley N° 29783, que es velar por la seguridad y salud en trabajo;

Que, mediante Oficio N° 1-C.S.S.T.HHV-15, de fecha 10 de Febrero del 2015, los representantes de los trabajadores, que integran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital ponen en conocimiento de la Dirección General que el día 10 de Febrero del 2015 se reunieron en Asamblea, a fin de tratar entre otros puntos, lo referente a la permanencia de sus representantes en el citado Comité o la elección del Comité Electoral de Seguridad y Salud en el Trabajo para la convocatoria de elección de sus representantes, periodo 2015-2016, aprobando la Asamblea en pleno la continuidad de sus actuales representantes, del periodo 2013-2014, hasta que se lleven a cabo las elecciones para elegir a sus nuevos representantes; por lo que se hace necesario emitir el respectivo acto resolutivo;





Resolución Directoral

Santa Anita, 19 de Febrero del 2015.

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, Artículo 43°, 48° y 49° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital "Hermilio Valdizán" para el periodo 2015, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

- | | |
|----------------------------------|------------------|
| • Dra. Rosario ALCOCER CASIMIRO | Miembro Titular |
| • Dr. Carlos CHÁVEZ ASCÓN | Miembro Titular |
| • Dr. Carlos ORDOÑEZ HUAMÁN | Miembro Titular |
| • C.D. Raúl PALIAN PUCUMUCHA | Miembro Suplente |
| • Tec. Lab. Luis MESTRE ROJAS | Miembro Suplente |
| • Lic. Daniel SAMANIEGO BERROCAL | Miembro Suplente |

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

- | | |
|--|------------------|
| • Lic. Santos Emeterio LIÑAN AGUILAR, | Miembro Titular |
| • Sra. Violeta Margarita VALIENTE CARO, | Miembro Titular |
| • C.P.C. Victoria Catalina MARTÍNEZ HEREDIA, | Miembro Titular |
| • Sra. Alicia Victoria SÁENZ ARZOLA, | Miembro Suplente |
| • Sra. Noemí Zoraida YBAZETA CABELLO, | Miembro Suplente |
| • Sra. Hiliana Yvonne BUSTAMENTE RIVERA, | Miembro Suplente |

Artículo 2°.- Disponer a todas las unidades orgánicas del Hospital "Hermilio Valdizán", brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, realicen sus funciones conforme a las disposiciones de la Ley N° 29783, y su Reglamento.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los fines que corresponda.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la R.D. N° 015-DG/HHV-2014, de fecha 31 de Enero del 2014.

Artículo 5°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través de la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;

AAA/NSC/P.Rios

Distribución:
OEA
OCI
OAJ
INTERESADOS
FILE RESOLUCIONES 1-2015



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
Dra. *Amelia Arias Albino*
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

